

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 7785/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen Procedimiento: Procesos de Selección de Personal

En virtud de las competencias que me han sido otorgadas, y en base a los siguientes fundamentos de hecho y derecho:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Asunto: Listado provisional de admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la ampliación de la Bolsa de Empleo para el puesto de Arquitecto constituida en fecha 13 de diciembre de 2022 en el Ayto. De Bailén.

PRIMERO.- Habiendo concluido el plazo de presentación de solicitudes en el proceso para ampliación de la Bolsa de Empleo para el puesto de Arquitecto constituida en fecha 13 de diciembre de 2022 para el Excmo. Ayto. De Bailén, cuyas bases y convocatoria fueron aprobadas mediante Resolución de fecha 14 de octubre de 2024, y publicada en BOP de Jaén n.º 205, de 21 de octubre de 2024, esta Alcaldía (P.D. Decreto 19/06/2023), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en las propias Bases de la convocatoria:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2358 de 7 de noviembre de 2024.

En virtud del Decreto de delegación de competencias del día 19 de Junio de 2023, adopto la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar las siguiente lista provisional de admitidos/as y excluidos/as:

Nombre y apellidos	DNI	Admitido/excluido	Causas de exclusión
Blasco Sánchez, Estella	***125Q**	Excluido/a	1
Cañada Peña, María Inmaculada	***8111**	Admitido/a	
Carrasco Riera, Manuel Alejandro	***9664**	Admitido/a	
Córdoba Cortés, Inmaculada	***555H**	Excluido/a	1
Folgoso Bullejos, Alberto	***930A**	Admitido/a	
Gómez Hoyo, María Esperanza	***7292**	Excluido/a	2
Izquierdo Barruetabeña, Javier	***3286**	Excluido/a	1
Raya Luna, Ana Lourdes	***9519**	Admitido/a	
Viñolo Ávila, Zaida	***224G**	Admitido/a	







Causas de exclusión:

- 1. No acredita estar en posesión del permiso de conducción "B".-subsanable-
- 2. No aporta declaración jurada de no padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto solicitado, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, y de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Bailén. -subsanable-.

SEGUNDO.- De acuerdo al apartado 6º de las bases de la convocatoria, se concede un plazo de 3 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Tablón de anuncios oficial del Ayuntamiento de Bailén para la presentación de alegaciones/subsanaciones.

En Bailen, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

